



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10-

0002693

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 2009, se ha otorgado ante el **Notario Vigésimo Primero** del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **VERTICAL INTERIOR C. LTDA. "INTERVERTIC"** en una sociedad anónima con la denominación de **VERTICAL INTERIOR S. A. "INTERVERTIC"** y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Wladimir Xavier Cordero García, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Soraya Suarez Cruz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.10.194** de 18 de marzo de 2010, con el que procede a ampliar los Informes de Inspección Nos. SC.ICI.DDI.G.09.1204 de 29 de diciembre de 2009 y SC.ICI.DDI.G.10.0132 de 27 de febrero de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-10-0441** de 22 de abril de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **VERTICAL INTERIOR C. LTDA. "INTERVERTIC"** en **CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **VERTICAL INTERIOR C. LTDA. "INTERVERTIC"** en una sociedad anónima con la denominación de **VERTICAL INTERIOR S. A. "INTERVERTIC"**; c) el capital autorizado en **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de marzo de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **VERTICAL INTERIOR S. A. "INTERVERTIC"**, y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

26 ABR 2010


**Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


MRR/VAP
Soraya
Exp. No. 28092
Trámite # 49333 (2009)

